



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1091-2017/MPS.**

Sullana, 21 de agosto de 2017.

**VISTA:**

La Resolución número Dos (02) del 06 de marzo del año en curso, emitida por la Corte Superior de Sullana, mediante la cual se confirma el auto contenido en la resolución número Veintiséis de fecha 26 de abril de 2016, mediante la cual se resuelve imponer multa de 2 Unidades de Referencia Procesal a la Municipalidad Provincial de Sullana para que cumpla con efectuar el pago reconocido a favor de Miguel Javier Eca Roque; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Alcaldía N°0195-2017/MPS del 27.02.2017. se aprueba para el presente año, la programación de pago del mandato judicial a favor del Sr. Miguel Javier Eca Roque, por concepto de beneficios sociales por el importe de S/.,21,406.94 soles; el mismo que se realizará en diez (10) cuotas mensuales de S/.,2,140.69 c/u a partir del mes de marzo de 2017, en cumplimiento a la Resolución N°25 del 17.03.2016 del Primer Juzgado Civil de Sullana;

Que, con Informe N°502-2017/MPS-PPM del 15.08.2017. la Procuradora Pública Municipal solicita se asignen recursos presupuestales en atención al expediente N°0883-211-35-3102-JR.LA.01 Resolución número 02 del 06.03.2017 en la que se resuelve IMPONER MULTA DE 2 UNIDADES DE REFERENCIA procesal a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana para que en el plazo de cinco días cumpla con efectuar el pago reconocido a favor del acto y de señalar el cronograma de pago bajo apercibimiento de incrementar la multa en dos unidades de referencia procesal en caso de incumplimiento;

Que, con Informe N°1666-2017/MPS-SGP del 18.08.2017. la Subgerencia de Presupuesto indica que, en cumplimiento de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°30518- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, el Presupuesto de Apertura 2017 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1676-2016/MPS, y a sus modificaciones, Artículo 4° inciso 4.2, el Art. 5 inciso 5.1, Art. 13° de la Directiva de Crédito Presupuestario N°005-2010-EF/76.01, deriva la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°1487 (U.R.P. el 10% de la UIT año2017 S/.,4,050.00 es 405 x 2 = S/.,810.00 Soles);

Que, con Proveído N°1007-2017/MPS-GAF del 21.08.2017. la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda la emisión del acto administrativo que autorice el pago de la multa impuesta por el Ministerio Público, por incumplimiento de pago dispuesto por mandato judicial; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Administración y Finanzas, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar a la Gerencia de Administración efectúe el pago de la multa impuesta por el Ministerio Público, por incumplimiento de pago dispuesto por mandato judicial a favor de **Miguel Javier Eca Roque**, por el monto de S/.,810.00 Soles, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Precisar que el egreso deberá afectarse a la Cadena Funcional: 0039, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Específica del Gasto: 2.5.4.1.3.1., de conformidad con la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°1487.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente disposición.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Ludería Chinchay  
Secretaría General

c.c.: Interes., Gerenc. Adm., Subg. Tes, Otros  
/nl.V.